INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de **Craft Ecuador Multimodal Craftecmul S.A.:**

Dando cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **Craft Ecuador Multimodal Craftecmul S.A.**, presento a ustedes mi informe sobre la revisión y evaluación al conjunto de Estados Financieros de la Compañía, comprendidos por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019.

1. Responsabilidad del Comisario Principal:

Expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en el resultado de la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Con esta finalidad, los administradores de la Compañía me han suministrado la información pertinente sobre las operaciones, registros contables y documentación soporte de las transacciones que han sido revisadas sobre bases selectivas.

2. Opinión sobre cumplimiento:

He revisado los libros sociales de la Compañía, los cuales incluyen las actas de Juntas de Accionistas, y he podido verificar que los administradores han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía son llevados de forma idónea, apegada a las disposiciones legales.

En mi opinión la administración de la Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3. Comentarios sobre el control interno de la Compañía:

Con base en los resultados de la revisión efectuada, en mi criterio, la administración de la Compañía ha adoptado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a proveerse de

información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

4. **Opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros:**

   He revisado los Estados Financieros de la Compañía, comprendidos por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, al 31 de diciembre de 2019; así como los libros contables en los que reposan las transacciones efectuadas durante el ejercicio revisado. Los resultados de la revisión efectuada proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

   En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Craft Ecuador Multimodal Craftecmul S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5. **Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 321 de la Ley de Compañías:**

   La Compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, contratando al auditor externo dentro de los plazos establecidos, y así mismo, ha cumplido con reportar a la Superintendencia de Compañías sobre dicha contratación.

Considero importante mencionar que en mi calidad de comisario principal de la Compañía, he cumplido con todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Lissette Alexandra Crespín Macias
Comisario Principal

Guayaquil, 30 abril del 2020